



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS. Curso 2010/2011**

La Comisión de Posgrado, en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Burgos, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2011, convoca la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso 2010/11 de acuerdo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la mención especial de "Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad de Burgos".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la mención especial de Premio Extraordinario de Doctorado todos los doctores que, habiendo defendido su tesis doctoral en la Universidad de Burgos entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de agosto de 2011, hayan obtenido la máxima calificación de "sobresaliente *cum laude*" en la defensa de su tesis.

Tercera.- Número.

Podrán concederse premios extraordinarios de doctorado en cada una de las ramas de conocimiento siguientes contempladas en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007:

- a) Arte y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura

En el caso de que los programas de doctorado no hayan sido adscritos a una de las ramas indicadas en el proceso de su verificación, la Comisión de Posgrado procederá a dicha adscripción, una vez oídos los coordinadores de dichos programas.

Obtendrán premio extraordinario de doctorado los doctores cuyos méritos relacionados con su tesis doctoral alcancen, como mínimo, 70 puntos en el baremo



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

correspondiente a su rama de conocimiento recogido en el Anexo a esta convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo y se presentarán, en impreso normalizado, en el Registro General de la Universidad (Hospital del Rey, s/n), en los registros auxiliares de los Centros de la Universidad o a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellas solicitudes que, en aplicación de normativa anterior, hayan pasado a acumularse a la convocatoria del curso 2010/2011 por no haberse presentado durante el curso correspondiente el número mínimo de tesis doctorales exigido, se incorporarán a esta convocatoria. En cualquier momento los tribunales evaluadores de los premios podrán solicitar la documentación que consideren oportuna.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día **23 de diciembre de 2011**.

Quinta.- Publicación de baremos.

Una vez publicada la convocatoria, los tribunales evaluadores, contemplados en el artículo 5 del Reglamento, deberán hacer públicos en la página Web de la Universidad (sección de doctorado http://www.ubu.es/premios_doctorado) los criterios de evaluación que se aplicarán para la concesión de los premios extraordinarios. Dichos criterios deberán adecuarse a los baremos establecidos en el Anexo a este reglamento y se aplicarán para la valoración de los méritos relacionados con el programa de doctorado realizado por el solicitante. En cualquier caso, **dichos criterios deberán publicarse al menos 7 días antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.**

Sexta.- Criterios de selección.

Los recogidos en el anexo a esta convocatoria.

Séptima.- Valoración y propuesta.

Los tribunales evaluadores deberán elevar sus propuestas al Presidente de la Comisión de Posgrado antes del **día 6 de febrero de 2012**. Dichas propuestas serán publicadas en la página Web de la Universidad (http://www.ubu.es/premios_doctorado) de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente. Los tribunales podrán proponer que los premios se declararen desiertos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

Octava.- Reclamaciones.

Los interesados podrán presentar reclamación contra la propuesta publicada en el **plazo de 10 días** ante el Presidente de la Comisión de Posgrado.

Novena.- Resolución.

La Comisión de Posgrado analizará las propuestas de concesión de premios realizadas por los tribunales, resolverá las posibles reclamaciones presentadas y elevará las propuestas definitivas al Consejo de Gobierno para su aprobación. El acuerdo del Consejo de Gobierno será publicado en la página Web de la Universidad y comunicado oficialmente a cada uno de los beneficiarios.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos que establezca la legislación vigente.

Décima.- Propuesta y nombramiento de los tribunales evaluadores.

La Comisión de Posgrado designará para cada una de las ramas de conocimiento un tribunal formado por cinco titulares y cinco suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Premios de Doctorado. Estos tribunales serán nombrados por el Vicerrector con competencias delegadas del Rector a propuesta de la Comisión de Posgrado y serán renovados tras cada elección de Rector. No podrán actuar en estos tribunales los directores de las tesis defendidas en el curso correspondiente a la convocatoria.

Burgos, a 22 de noviembre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POSGRADO,

Manuel Pérez Mateos
Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

ANEXO: BAREMOS

1) Rama de Arte y Humanidades.

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas periódicas indexadas*	Hasta 24
Libros**	15
Capítulos de libro**	7
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero***	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de Doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 30 puntos)	Hasta 30

* Revistas indexadas en FRANCIS, ERIH (European Reference Index for the Humanities), Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts, DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

** No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos.

*** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.

2) Rama de Ciencias.

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas periódicas indexadas en el primer tercio de su categoría*	24
Artículos en revistas periódicas indexadas en el segundo tercio de su categoría*	18
Artículos en revistas periódicas indexadas en el tercer tercio de su categoría*	12
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero**	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de Doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 10 puntos)	Hasta 10

* Revistas indexadas en el Journal Citation Reports.

** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

3) Rama de Ciencias de la Salud.

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas periódicas indexadas en el primer tercio de su categoría*	24
Artículos en revistas periódicas indexadas en el segundo tercio de su categoría*	18
Artículos en revistas periódicas indexadas en el tercer tercio de su categoría*	12
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero**	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de Doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 10 puntos)	Hasta 10

* Revistas indexadas en el Journal Citation Reports.

** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.

4) Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Ciencias Sociales).

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas indexadas en el tercio superior de su categoría* JCR/OTRAS	24/12
Artículos en revistas indexadas en el tercio medio de su categoría* JCR/OTRAS	18/9
Artículos en revistas indexadas en el tercio inferior de su categoría* JCR/OTRAS	12/5
Libros**	15
Capítulos de libro**	7
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero***	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral	Hasta 20

* JCR: Journal Citation Reports. OTRAS: Scimago Journal Rank, CARHUS, RIH, INRECS, INREJS, Econlit, catálogo de Latindex o DICE.

** No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos.

*** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

5) Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Ciencias Jurídicas).

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas*	Hasta 25
Libros**	25
Capítulos de libro**	12
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero***	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 35)	Hasta 35

* Publicaciones que atiendan a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema constitucional español y europeo; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores. También puede utilizarse como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos DICE.

** No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos.

*** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.

6) Rama de Ingeniería y Arquitectura.

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas periódicas indexadas en el primer tercio de su categoría*	24
Artículos en revistas periódicas indexadas en el segundo tercio de su categoría*	18
Artículos en revistas periódicas indexadas en el tercer tercio de su categoría*	12
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero**	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de Doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 30 puntos)	Hasta 30

* Revistas indexadas en el Journal Citation Reports, TRIS Electronic Bibliography data, International Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index, Arts and Humanities Citation Index, Avery Index to Architectural Periodicals.

** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

DOCTOR/A:

TÍTULO DE LA TESIS:

FECHA DEFENSA TESIS:

PROGRAMA DE DOCTORADO REALIZADO:

DIRECTOR DE LA TESIS:

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (*Base sexta de la convocatoria*)

Rendimiento científico de la tesis:



UNIVERSIDAD DE BURGOS
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo

Movilidad durante la realización de la tesis doctoral

_____ a _____ de _____ de 201__
(Firma)

Sr. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO